



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 499 DE  
( 13 ABR 2016 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese al doctor WILLIAM RODOLFO MESA AVELLA, Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura Pública, como delegado del Gobernador ante el Consejo Profesional de Ingeniería y profesiones afines.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al Consejo Profesional de Ingenierías y al doctor WILLIAM RODOLFO MESA AVELLA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 13 ABR 2016

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Secretaria General

